DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.217439
de 30-10-2017

ACTA DE PRORROGA 01 A DE SUSPENSIÓN N.º 02

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes marzo del año 2020, GONZALO LIEVANO HOYOS, identificado con C.C. No. 19.100.962 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Representante Legal de la Firma INPLAYCO SAS con NIT 860.524.168-8, en su calidad de INTERVENTOR y FERNEY JIMENEZ NEIRA identificado con C.C. No. 74.334.222, de Toca-Boyacá, quien se desempeña en el cargo de Supervisor del contrato de interventoría delegado por la SED, suscriben el acta de prorroga 01 a la suspensión Nº 02 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera al contrato de ejecución de la construcción de la nueva planta física y cerramiento del colegio Techo I, ubicado en la localidad 8ª Kennedy del distrito capital, identificado con el CPF 0887L, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito.
PLAZO INICIAL:	Trece (13) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	13 – 12 - 2017
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	12 – 01 - 2019
SUSPENSIÓN No. 01:	Suspensión No. 01: del 13 de febrero al 25 de marzo de 2018 (41 días calendario) Prórroga 1 a la suspensión No. 1: del 26 de marzo al 15 de abril de 2018 (21 días calendario) Prórroga 2 a la suspensión No. 1: del 16 de abril al 06 de mayo de 2018 (21 días calendario) Prórroga 3 a la suspensión No. 1: del 07 de mayo al 20 de junio de 2018 (45 días calendario) Prórroga 4 a la suspensión No. 1: del 21 de junio al 20 de diciembre de 2018 (183 días calendario) Prórroga 5 a la suspensión No. 1: del 21 de diciembre de 2018 al 20 de marzo de 2019 (90 días calendario) Reinicio anticipado 18 de febrero de 2019
PRORROGA No. 01:	Del 18-01-2020 al 17-04-2020 (3 meses)
SUSPENSIÓN No. 02:	Fecha inicio suspensión 02: del 18-03-2019 al 23-03-2020 (6 días calendario) Fecha de reinicio suspensión 02: 24-03-2020
FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02	24-03-2020
TIEMPO DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 02	Veinte (20) días calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRORROGA 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02	12-04-2020
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	13-05-2020
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	La presente solicitud se motiva en que la organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el brote del coronavirus COVID-19 como una pandemia. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado y que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la calamidad pública que afecta al país por causa del virus COVID-19. Que mediante Decreto 090 del 19 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas transitorias pare garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020” a partir del día 20 de marzo hasta el 23 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia del COVID-19.

	Que mediante Decreto 091 del 22 de marzo de 2020, “Por medio del cual se modifica el Decreto 090 de 2020 y se toman otras disposiciones” donde se limita totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, en el marco de la emergencia del COVID-19. Que mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por el cual "se imparten las instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" ordenando el aislamiento preventivo de todas las personas a partir de las 00:00am horas del 25 de marzo de 2020 hasta las 00:00am horas del 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia del COVID-19. En cumplimiento de las medidas anteriormente señaladas, el personal de contratista de obra y de interventoría no podrá movilizarse al lugar de la obra y no se contará con el suministro de materiales necesarios para la ejecución del proyecto, razón por la cual se solicita la suspensión de actividades de obra por un periodo de veinte (20) días calendario, La anterior solicitud fue realizada por el contratista de obra a la interventoría, mediante oficio No. CO1. PCCNTR.235224-257 enviado el día 24 de marzo de 2020, del cual se adjunta copia, habida cuenta de que a causa de las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y la Administración distrital no fue posible su radicación por los medios habituales.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

La SED podrá analizar las solicitudes que justificadamente presente el Contratista en relación con el desequilibrio de la ecuación contractual conforme al contrato y a la Ley.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Interventor
Nombre: GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. No. 19.100.962 de Bogotá
Representante Legal: INPLAYCO SAS
NIT 860.524.168-8

Firma del Supervisor
Nombre: FERNEY JIMENEZ NEIRA
C.C.: 74.334.222 de Toca
Profesional Universitario – Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED